



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y**  
**ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021  
**Restitución N° 2020-1080**

Reunidos los requisitos legales y las exigencias de ley consagradas en el artículo 384 del Código General del Proceso, normas concordantes y, del Decreto 806 de 2020, el Despacho RESUELVE:

Admitir la demanda de Restitución de inmueble arrendado interpuesta por R.V. INMOBILIARIA S.A. contra LUIS ALFONSO BARREÑO MATEUS.

Désele al presente asunto el trámite de VERBAL SUMARIO y córrasele traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) DÍAS de conformidad con los artículos 390 y 391 del Código General del Proceso.

Notifíquese al demandado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 *ibídem* y subsiguientes, o en su defecto, canon 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso..

Se le advierte al demandado que no será oído en el proceso, hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor de los cánones adeudados o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel. De igual manera, deberán consignar aquellos

que se sigan causando durante el proceso, lo anterior de conformidad con al artículo numeral 4° del 384 *ib.*

Téngase en cuenta que el abogado Juan José Serrano Calderón actúa en calidad de representante legal para asuntos judiciales de la sociedad demandante.

**NOTIFÍQUESE (),**



**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 8 hoy 1° DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario